



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 12 de mayo de 2022.

VISTOS:

Carta N° 012-2022-MDS-Socabaya con Registro T.D. N° 00005941-2022; Informe N° 1282-2022-MDS/A-GM-GDU-SGOP; Informe N° 00941-2022-MDS/A-GM-GDU; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo responsabilidad del titular de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional.

Que, las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa se sujetan a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", y conforme las disposiciones municipales internas, lo dispuesto por la Directiva N° 002-2014-MDS/A-GM-GD "Normas para la Ejecución y Supervisión de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2014-MDS/A-GM.

Que, en tal sentido el artículo 1° numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que *"Concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso."*

Que, con fecha 27 de setiembre de 2021 se celebra el Contrato N° 086-2021-MDS/GM para la residencia de la obra denominada "CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO DE CIUDAD MI TRABAJO DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2516266, entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Ing. Civil Ibeth Yuli Larico Mamani.



Que, con fecha 29 de setiembre de 2021, se realiza el Contrato N° 090-2021-MDS/GM para la supervisión de la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO DE CIUDAD MI TRABAJO DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2516266, entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Ing. Civil Humberto Carlos Cruz Neyra.

Que, el artículo 31° de la Directiva N° 002-2014-MDS/A-GM-GD "Normas para la Ejecución y Supervisión de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2014-MDS/A-GM, establece que "Antes de efectuar la recepción de obra deberá cumplirse previamente lo siguiente: 31.1 La Terminación de la obra; 31.2 Nombramiento de la Comisión de recepción y liquidación; 31.3 Informe de Solicitud de Recepción de Obra; 31.4 Informe de Pre liquidación."

Que, mediante Asiento N° 147 de fecha 11 de abril de 2022 del cuaderno de obra del Proyecto en mención, el Residente de Obra manifiesta que se solicita a la supervisión la verificación y aprobación de los trabajos realizados para la culminación del proyecto IOARR de acuerdo a los plazos establecidos según lo aprobado, teniéndose un avance físico del 77.04% y el porcentaje restante corresponde al deductivo N° 01 siendo este el 22.36%, y un 0.60% correspondiente al deductivo N° 02 en trámite y un avance físico del adicional del 100%; y en el Asiento N° 148 de fecha 11 de abril de 2022, el Supervisor de Obra manifiesta que se verifica el levantamiento de observaciones de la ejecución de la obra para lo cual la supervisión aprueba la culminación de la obra. Se tiene un avance ejecutado contractual del 77.04% con un deductivo N° 02 del 0.60% el cual esta en proceso de trámite administrativo. Asimismo, se tiene un avance físico ejecutado del Adicional N° 01 del 100%, cumpliendo así con todas las metas físicas de la obra. Esta supervisión da conformidad a los trabajos realizados en la obra, tanto de la ejecución contractual y adicional de obra (...).

Que, con Carta N° 012-2022-MDS-Socabaya con Registro T.D. N° 00005941-2022, de fecha 28 de abril de 2022, el Ing. Civil Humberto Carlos Cruz Neyra Supervisor de Obra solicita la conformación de comité de recepción de obra.

Que, con Informe N° 00941-2022-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención al Informe N° 1282-2022-MDS/A-GM-GDU-SGOP emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la solicitud efectuada por la Supervisión de Obra, encuentra conforme la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra y recomienda emitir la Resolución de Designación, proponiendo a los integrantes de dicho comité de la siguiente manera:

Titulares:

Gustavo Pablo Gómez Granda
Everly Karlita Farfán López
Shirley Lucy Zegarza Coaguila

Gerente de Desarrollo Urbano.
Jefe de la Oficina de Administración.
Sub Gerente de Obras Públicas.

Suplentes:

Luz María Torres Tejada

Edwin Adrián Jaramillo Domínguez
Karen Nathalye Arias Rodríguez

Sub Gerente de Edificaciones Privadas y
Gestión de Riesgos y Desastres.
Jefe de la Unidad de Abastecimientos.
Encargada de Defensa Civil.

Asesor Técnico:

Supervisor y/o Inspector según corresponda.



Que, el señor Edwin Adrián Jaramillo Domínguez quien ejercía la Jefatura de la Unidad de Abastecimientos presentó su renuncia irrevocable, por lo que a la fecha, dicha dependencia se encuentra con encargatura temporal.

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA denominada "CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO DE CIUDAD MI TRABAJO DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2516266, DESIGNANDO, como miembros titulares y suplentes, a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

GUSTAVO PABLO GÓMEZ GRANDA
EVERLY KARLITA FARFÁN LÓPEZ
SHIRLEY LUCY ZEGARRA COAGUILA

Gerente de Desarrollo Urbano.
Jefe de la Oficina de Administración.
Sub Gerente de Obras Públicas.

MIEMBROS SUPLENTE:

LUZ MARÍA TORRES TEJADA
PAULO CÉSAR CHÁVEZ SALAS
KAREN NATHALYE ARIAS RODRÍGUEZ

Sub Gerente de Edificaciones Privadas y
Gestión de Riesgos y Desastres.
(e) Unidad de Abastecimientos.
Encargada de Defensa Civil.

ASESOR TÉCNICO:

Humberto Carlos Cruz Neyra

Supervisor de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a cada uno de los designados, así como a todas las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL